



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 209/2017.

ACTORES: VÍCTOR LUIS PALACIOS
SALOMÓN Y VÍCTOR MANUEL MAYO
MANZANILLA.

ÓRGANOS RESPONSABLES: **PARTIDISTA**
COMISIÓN
JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diez de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** a las partes, tercero interesado y demás interesados, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





1al Electoral
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 209/2017

ACTORES: VÍCTOR LUIS PALACIOS
SALOMÓN Y VÍCTOR MANUEL MAYO
MANZANILLA

TERCERO INTERESADO: MARÍA JOSÉ
ÁLVAREZ PENDAS

ÓRGANO RESPONSABLE: **PARTIDISTA**
JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con:

- a) El escrito de siete de mayo del año en curso, recibido primeramente en las cuentas secretario_general@teever.gob.mx y oficialía-de-partes@teever.gob.mx el ocho del mismo mes y año, posteriormente recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, signado por el Comisionado de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, por el cual en desahogo al requerimiento formulado el siete de mayo de este año, remite informe circunstanciado y diversa documentación relativa al trámite.
- b) El escrito de ocho de mayo del año en curso, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el nueve del mismo mes y año, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por el cual, en desahogo al requerimiento formulado mediante el ocho de

mayo de la presente anualidad, remite copia certificada del listado y de la fe de erratas de candidatos y candidatas registrados por la coalición "Veracruz el Cambio Sigue", integrada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para ediles del Ayuntamiento de Alvarado en Veracruz, relativos al proceso electoral 2016-2017.

- c) Los escritos de nueve de mayo del presente año recibidos en las mismas fechas en las cuentas secretario_general@teever.gob.mx y oficialía-de-partes@teever.gob.mx el nueve del mismo mes y año, signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por los cuales, en desahogo al requerimiento formulado el siete de mayo del año en curso, remite resolución de expediente CJE/JIN/041/2017 y sus acumulados, así como cédula de notificación.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente de mérito para que surta los efectos legales conducentes.


II. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367, del Código comicial de la entidad, se tienen por rendido el informe circunstanciado de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, por conducto de su Comisionado.

III. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplidos el requerimiento formulado al Organismo Público Electoral Local de Veracruz mediante proveído de ocho de mayo del año en curso, asimismo el requerimiento formulado a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional por conducto de su Secretario Ejecutivo.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes, tercero interesado y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz, así como 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO



JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**



ANA CECILIA LOBATO TAPIA